RESOLUCIÓN No. 0295
29 de mayo de 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA INVITACIÓN PÚBLICA No. MI-RE-004-2025 DECRETO 092 DE 2017 (Proceso Competitivo) A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD.

El Alcalde Municipal de IZA, en uso de facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 136 de 1994, Ley 1150 de 2007, Ley 1551 de 2012, Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y el decreto 0912 de 2017;

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el decreto 092 de 2017 y en el Decreto 1082 de 2015 y en la Invitación Publica No. MI-RE-004-2025 DECRETO 092 DE 2017 (Proceso Competitivo) A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD se dio apertura al proceso, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN HOMENAJE A LAS MADRES IZANAS DANDO CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO EN SU LÍNEA ESTRATÉGICA IZA CULTURAL, ARTÍSTICA".

Que, para el caso en concreto, el artículo 96 de la ley 489 de 1998, reglamentado por el decreto 092 de 2017, artículos 5, 6, 7, 8. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebraran con lo dispuesto en el artículo 355 de la C.P. en ellos se determina con precisión su objetivo, termino, obligaciones de las partes, coordinación y todos aquellos aspectos que consideren pertinentes.

Que el presente convenio surge del proceso competitivo de invitación pública MI-RE-004-2025 orientado bajo el decreto 092 de 2017 en sus artículos 5, 6, 7 y 8 señalando la necesidad de organizar un proceso competitivo si existen varias entidades sin ánimo de lucro que presten el mismo servicio, mediante una convocatoria pública.

Que conforme a las necesidades del municipio, de acuerdo por el análisis realizado y atendiendo la cuantía y el servicio a contratar, se hizo necesario iniciar la contratación a través del proceso competitivo mediante invitación publica Nº MI-RE-004-2025 para ejecutar el siguiente objeto: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN HOMENAJE A LAS MADRES IZANAS DANDO CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO EN SU LÍNEA ESTRATÉGICA IZA CULTURAL, ARTÍSTICA, contando con un presupuesto oficial de CATORCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($14.587.500) MC/TE, incluyendo IVA, y todos los demás costos directos, indirectos, deducciones, contribuciones, gastos, impuestos entre otros que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

Que acogidos a los principios y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, La Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el decreto 092 de 2017, el día veintiséis (26) de mayo de 2025 se realizó la correspondiente publicación del proceso competitivo mediante invitación publica Nº MI-RE-004-2025, a través de la página electrónica del portal único de contratación www.contratos.gov.co (en adelante SECOP II) medio por el cual se informó a todos los interesados sobre el proceso de contratación, su

objeto y condiciones generales de participación, información contenida en la invitación publica conforme lo que ordena la ley.

Que, de conformidad con el cronograma, contenido en el pliego de condiciones, publicado en el portal único de contratación, quienes lo desearan podían presentar ofertas para participar en el mencionado procedimiento de selección, presentando propuesta un total de un (1) Proponente así: FUNDACIÓN REFLEJOS DE AMOR Y ESPERANZA FUNRAE con Nit. 901840499-3, representada legalmente por MILTON REINEL DIAZ BARRERA identificada con la cédula de ciudadanía Nº 80.449.707, expedida Chía.

Que siguiendo el cronograma del proceso de selección el día veintisiete (27) de mayo de 2025, se precedió a dar apertura al sobre oferta económica en plataforma Secop II que contenía la propuesta económica y requisitos habilitantes, identificándose la propuesta económica de acuerdo al precio ofertado por un valor de CATORCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($14.587.500) MC/TE.

Que, en consideración del Pliego de Condiciones, cuando se presente sólo una propuesta, o cuando sólo una de las propuestas presentadas reúna los requisitos para considerarla hábil, el proceso continuará con este único proponente y podrá adjudicársele el contrato si su oferta cumple con los requisitos exigidos.

Que de conformidad con el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015, el informe de verificación de requisitos habilitantes fue puesto a consideración del proponente a través de la plataforma transaccional secop II, de acuerdo con las fechas establecidas en el cronograma del proceso, tiempo durante el cual no se recibió ninguna observación.

Que existen disponibilidad Presupuestal: 2025000158 RUBRO. 2.3.2.02.02.009.15.41.4103.4103005, denominado servicios para la comunidad, sociales y personales – Mujer y equidad de género alcaldía.

Que, en tales condiciones, se adjudica el respectivo proceso contractual a FUNDACIÓN REFLEJOS DE AMOR Y ESPERANZA FUNRAE con Nit. 901840499-3, representada legalmente por MILTON REINEL DIAZ BARRERA identificada con la cédula de ciudadanía Nº 80.449.707, expedida Chía; determinándose que el valor de la misma es de CATORCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($14.587.500) MC/TE, es decir que no es superior al presupuesto oficial de esta convocatoria pública, tal como consta en el acta que se suscribe para el efecto.

Que, de acuerdo con lo anterior, el municipio adjudicará en forma motivada al oferente que presentó la oferta única, por considerarla favorable para la entidad, de acuerdo con la recomendación efectuada por el Comité Asesor y Evaluador.

Que la Resolución de Adjudicación se publicará en el SECOP II en la página www.colombiacompra.gov.co.

Que contra la Resolución de Adjudicación no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

En mérito de lo anterior;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a FUNDACIÓN REFLEJOS DE AMOR Y ESPERANZA FUNRAE con Nit. 901840499-3, representada legalmente por MILTON REINEL DIAZ BARRERA identificada con la cédula de ciudadanía Nº 80.449.707, expedida Chía, el contrato resultante de la INVITACIÓN PÚBLICA No. **MI-RE-004-2025** DECRETO 092 DE 2017 (Proceso Competitivo) A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD, que tiene por objeto "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN HOMENAJE A LAS MADRES IZANAS DANDO CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO EN SU LÍNEA ESTRATÉGICA IZA CULTURAL, ARTÍSTICA". Por un valor de CATORCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($14.587.500) MC/TE, conforme a las cantidades, precios, condiciones, plazos, requisitos y demás establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario y en los Pliegos de condiciones de la presente convocatoria pública.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente Resolución al proponente que se le adjudicó el contrato a través de plataforma SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno en sede Administrativa.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en IZA – Boyacá, a los veintinueve (29) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).

EDGAR ALEXANDER AVELLA FLOREZ
Alcalde Municipal

	NOMBRE	CARGO
ELABORÓ	ING. NIDIA MILENA RODRIGUEZ	CONTRATISTA
REVISÓ	EDGAR ALEXANDER AVELLA FLOREZ	ALCALDE MUNICIPAL
APROBÓ	EDGAR ALEXANDER AVELLA FLOREZ	ALCALDE MUNICIPAL